

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO FONDO PASIVO CONTINGENTE	
---	---

Fecha de expedición	4 de marzo de 2026
Contrato	CTO-2025-1087
Proveedor	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL (NIT 830.101.214-4)
Objeto contractual	Contratar una solución integral para estructurar, parametrizar, implementar y operar mecanismos, coberturas y/o asistencias que faciliten el acceso a la educación superior y/o mitiguen el riesgo de crédito a través del Fondo Pasivo Contingente y/o esquemas de incentivos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2024 y las necesidades técnicas, funcionales y normativas definidas por el ICETEX.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción de las partes. Dicho plazo comprende la ejecución de las fases de estructuración, desarrollo, acompañamiento e implementación técnica de la solución, conforme a lo definido en el cronograma y al detalle que se precise en cada orden de compra.

1. Alcance y fundamento de la presente orden

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Decima – Forma de pago del Contrato Interadministrativo las órdenes de compra constituyen el mecanismo operativo mediante el cual se activa la ejecución progresiva del contrato, igualmente constituyen el instrumento operativo mediante el cual se individualizan los ítems, el valor y el alcance específico de la ejecución asociada al tarifario del contrato. En tal sentido, la presente orden de compra se limita a individualizar y documentar una ejecución vinculada al contrato sin modificar, adicionar o sustituir sus estipulaciones.

Estas se emitirán conforme a las necesidades del servicio, la priorización institucional y permitirán poner en marcha los componentes ya definidos en el tarifario base. En cada orden de compra se establecerá la descripción del componente a ejecutar. Su función es exclusivamente operativa, como mecanismo para impulsar la ejecución del contrato y no implica modificaciones al alcance contractual ni nuevas autorizaciones.

Cada orden de compra tendrá autonomía operacional y de recursos, de forma que solo genera obligaciones recíprocas una vez hayan sido remitidas al proveedor. En ningún caso la celebración del contrato implica para el ICETEX la obligación de emitir las órdenes de compra por la totalidad de los componentes cotizados ni de agotar el valor máximo estimado. La ejecución se sujetará a la planeación técnica, la programación financiera y la priorización institucional que determine el ICETEX.

La presente orden de compra, se emite dentro del plazo estipulado en el contrato interadministrativo.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0290 del 06 de junio de 2025, en particular en su artículo 3, mediante el cual se delegan funciones en la Vicepresidencia Financiera, y específicamente en su numeral 5), que dispone *“Actuar como ordenador del gasto y suscribir los actos, acuerdos, contratos, convenios, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieran relacionados con las operaciones conexas y asimiladas a las de endeudamiento y demás operaciones financieras del*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –
ICETEX
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO
FONDO PASIVO CONTINGENTE



ICETEX”, se deja constancia de que, atendiendo la naturaleza del presente contrato, el Vicepresidente Financiero actúa en la presente orden en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de la delegación conferida.

La presente orden no modifica el objeto, el valor total del contrato, el plazo general, la forma de pago, el régimen de garantías ni las demás obligaciones pactadas; únicamente individualiza y documenta los ítems correspondientes a la primera solicitud de recepción de entregables, de conformidad con el tarifario contractual y con los soportes que obran en el expediente.

2. Ítems y valor individualizado de la primera solicitud de entregables

De conformidad con el tarifario contractual, a continuación, se relacionan los ítems que integran la primera solicitud de orden de compra:

Componente / Ítem	Valor
Core de Depósito - Servicio PaaS en la Nube	12.307.384.320,00
Pasarela de Pagos - Servicio SaaS en la Nube	3.273.234.888,00
Plataforma FPC - Servicio PaaS en la Nube	345.576.000,00
Estructuración y Alcance - Solución PaaS / IaaS / SaaS Core Pasivos	776.470.588,00
Estrategia de uso, apropiación y UX/UI - Solución PaaS / IaaS / SaaS Core Pasivos	662.701.811,00
Estrategia de despliegue e implementación - Solución PaaS / IaaS / SaaS Core Pasivos	1.359.072.000,00
Arquitectura general - Solución PaaS / IaaS / SaaS Core Pasivos	500.706.835,20
Integrador de servicios (BPM) - Servicio PaaS en la Nube	8.058.317.885,75
Portal Web - Servicio SaaS en la Nube	729.975.992,85
Aplicación Móvil - Servicio SaaS en la Nube	1.216.626.656,05
Capacidades tecnológicas - Servicio IaaS en la Nube	5.378.779.271,20
BI/BA - Servicio SaaS en la Nube	769.254.095,35
Plataforma de IA - Servicio PaaS en la Nube	2.473.854.075,00
Agentes Cognitivos - Servicio SaaS en la Nube	410.153.734,80
Desarrollo evoluciones / personalizaciones para hacer uso del SaaS contratado	1.050.382.167,80
Modelo de operación - Solución PaaS / IaaS / SaaS Core Pasivos	9.884.074.464,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA	49.196.564.785,00

3. Carácter documental y trazabilidad de la presente orden de compra

La presente orden de compra se incorpora al expediente contractual como documento de soporte para la trazabilidad, la individualización del gasto, ejecución y la atención de la necesidad en el marco del contrato interadministrativo. En consecuencia, su expedición tiene un carácter exclusivamente administrativo y documental, y no podrá entenderse como constancia de recibo, aceptación o recibo a satisfacción de entregables, ni como modificación del negocio jurídico, orden de cambio, ampliación del alcance contractual o alteración autónoma de las condiciones inicialmente convenidas.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –
ICETEX
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO
FONDO PASIVO CONTINGENTE



4. Monto y fuente de recursos

El valor individualizado para esta primera solicitud de orden de compra de entregables asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.196.564.785,00)**, con cargo al Fondo Pasivo Contingente, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 20264100003035-I, Id 7622427, expedido el 2 de marzo de 2026, y con la autonomía financiera prevista en el Acuerdo 023 de 2024.

Igualmente, deberá incorporarse al expediente la póliza individual que se expida respecto de esta orden de compra, dentro de la secuencia documental y del alcance temporal de sus amparos, para efectos de control y trazabilidad.

La presente orden de compra y/o servicio se expide de conformidad con lo estipulado para los trámites y fines pertinentes.

En constancia firma:

Jair Orlando Fajardo

Vicepresidente Financiero

Ordenador de gasto y supervisor contractual designado CTO 2025-1087

Jaime Becerra

Vicepresidente de Operaciones y tecnología

Visto Bueno – Supervisor contractual asignado CTO 2025-1087

Reviso:

Nelson Piñeres – Contratista Vicepresidencia Financiera

Lizeth Beltrán – Contratista Vicepresidencia Financiera

Juan David Orozco Sequeda - Contratista VOT

Ivon Carolina Rodríguez - Directora de tecnología-VOT

Ing. Andrés Solorzano - Contratista VOT

Armando Alfonso Castro Molina – Contratista VOT